



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONVERSION DEL CAPITAL DE LA
COMPANIA DE SUCRES A DOLARES,
EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO, EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
AL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PACHALVAR S.A. -----**

(Por: US\$. 600.00.-----)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Mayo del
año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
comparece la señora ANA ELENA ARCOS DE LEONHARDT,
casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su
calidad de Presidente de la compañía PACHALVAR S.A.; la
compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y
resultado de esta escritura a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta
del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el libro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
que conste la conversión del capital de la compañía de
súcrs a dólares, el aumento del valor nominal de las
acciones, fijación del capital autorizado, el aumento de
capital y reforma al estatuto social de la compañía
PACHALVAR S.A., constante en las siguientes cláusulas:-



1 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento
2 de la presente escritura pública, la señora ANA ELENA
3 ARCOS DE LEONHARDT, por los derechos que representa
4 en su calidad de Presidente de la compañía PACHALVAR
5 S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento
6 que debidamente inscrito y vigente acompaña para que se
7 agregue a este instrumento, quien interviene debidamente
8 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal
9 de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de
10 Diciembre del año dos mil, según consta en la copia
11 certificada del acta que también se incorpora como
12 documento habilitante de esta escritura. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el
14 dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante
15 el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, se constituyó la
16 compañía PACHALVAR S.A., con un capital suscrito de
17 cinco millones de sucres, e inscrita en el Registro Mercantil
18 del Cantón Guayaquil, el veinte de junio de mil novecientos
19 noventa y cuatro; b) La Junta General Extraordinaria
20 Universal de Accionista de la compañía PACHALVAR S.A.
21 en sesión celebrada el quince de diciembre del año dos mil
22 con el voto unánime de la totalidad de su capital suscrito y
23 pagado presente, resolvió lo siguiente:- Uno.- Realizar la
24 conversión de sucres a dólares del capital social de la
25 compañía PACHALVAR S.A. y también elevar el importe
26 de las acciones al valor nominal de UN DOLAR de los
27 Estados Unidos de América, cada una, mediante la
28 anulación de las cinco mil acciones ordinarias y



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 nominativas de un mil sucres cada una y la emisión de
2 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
3 cada una.- Dos.- Aumentar el capital social de la compañía
4 a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados
5 Unidos de América, esto, un aumento en numerario de
6 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que
7 hará la compañía WILDALE INTERNATIONAL INC,
8 representada por su apoderada General señora María
9 Alvarez de Rivadeneira mediante la suscripción de
10 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
11 dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la
12 forma anotada en la referida acta de Junta General
13 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el quince
14 de Diciembre del año dos mil.- Tres.- Fijar el capital
15 autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos
16 dólares de Estados Unidos de América; Cuatro.- Reforma
17 los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la
18 compañía PACHALVAR S.A., en la forma indicada en el acta
19 de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
20 cuya copia se acompaña.- Cinco.- Autorización conferida al
21 representante legal, para el otorgamiento y suscripción del
22 presente instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.**- En
23 consecuencia, la señora ANA ELENA ARCOS DE
24 LEONHARDT, por los derechos que representa en su calidad
25 de PRESIDENTE de la compañía PACHALVAR S.A. declara
26 bajo juramento lo siguiente: Declaro que se ha realizado la
27 conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de
28 América del Capital Suscrito, así como la elevación del valor



1 de las acciones a un dólar de Estados Unidos de América.-
2 Declaro aumentado el capital suscrito de mi representada en
3 la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA, es decir, hasta la suma de
5 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, que estará representado mediante la emisión de
7 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Declara
9 que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la
10 suma de un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de
11 América; Declaro que la compañía suscriptora es extranjera.-
12 Declaro que el aumento de capital que se encuentra
13 correctamente suscrito e integrado contablemente en los
14 libros de la compañía. Declaro igualmente reformado el
15 artículo Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la
16 compañía PACHALVAR S.A. , en los términos que constan en
17 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
18 Accionistas celebrada el quince de Diciembre del año dos
19 mil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
20 estilo necesarias e incorpore los documentos habilitantes
21 indicados, y los que sean necesarios para la perfecta
22 validez y firmeza de este instrumento.- f) Ilegible.- Abogada
23 Romaní Castro Zalamea.- Registro número cuatro mil ciento
24 noventa y cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es
25 copia, la misma que queda elevada a Escritura Pública
26 para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
27 documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin
28 por mi el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba



1
2
3
4
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto conmigo el Notario. Doy fe.

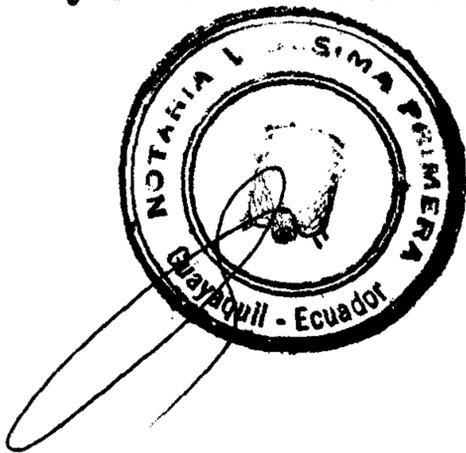
Elena de Leonhardt

- 6 ELENA ARCOS DE LEONHARDT
7 Ced. U. No. 0906045448
8 Cer. de Vot. No. 0007-299
9 PACHALVAR S.A.
10 R.U.C.No. 0991287221001

11 EL NOTARIO

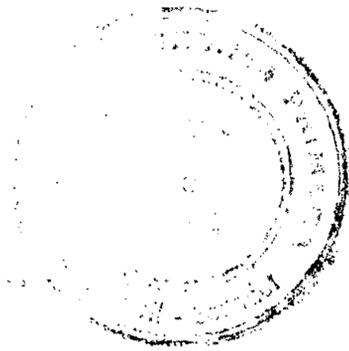
12
13
14 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

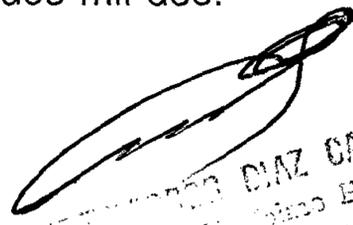
Se otorgó a nte mí, en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA, que selle
y firme a la misma fecha de su otorgamiento.-



[Firma]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

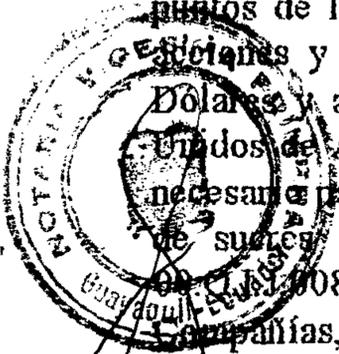
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0007054, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 Septiembre del 2002, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PACHALVAR S.A., otorgada ante mí, el 30 de Mayo del año 2.001; y, se tomó nota de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía PACHALVAR S.A., otorgada ante mí, el 16 de Mayo de 1994.-
Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil dos.-




FERNANDO DIAZ CASQUETE
Intendente de Compañías
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PACHALVAR S. A. CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL -

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil, a las once horas, en el local social de la compañía PACHALVAR S.A. ubicada en la ciudadela Kennedy Norte, avenida Francisco de Orellana y Alberto Borques, Edificio Centrum, cuarto piso, está presente la única accionista, compañía Windale International Inc., representada por su apoderada General, señora María Alvarez de Rivadeneira propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y representa el capital suscrito y pagado de la Compañía, y resuelve constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; una vez, que la accionista fue convocada por la Junta en forma individual, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.-Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones y del capital social de la compañía PACHALVAR S.A de Sucres a Dólares y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- 2.-Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía, forma de pago, y fijar el Capital Autorizado. 3.-Conocer y Resolver sobre la Reforma del estatuto social.- 4.-Conocer y Resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía para que en su calidad de representante legal proceda a suscribir la escritura respectiva de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del valor nominal de las acciones, Fijar el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos sociales. Preside la sesión, la señora Ana Elena Arcos de Leonhardt, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria ad-hoc la señora Ab. Román Castro Z., y procede a constatar el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes, quien determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cumplidas con todas las formalidades de ley, la señora Presidente, declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal, y por Secretaria se procede a tratar los puntos de la agenda: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones y del capital social de la compañía PACHALVAR S.A. de Sucres a Dólares y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Al respecto la señora Presidente manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales, la conversión del capital social de sucres a dolares, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución No. 00114008 de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se dispone que el capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Luego de la explicación del administrador, y no habiendo objeción alguna a lo tratado, la accionista aprueba por unanimidad de votos que representa el capital suscrito, convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en DOSCIENTAS ACCIONES, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una. La Junta pasa a tratar el siguiente punto: SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el

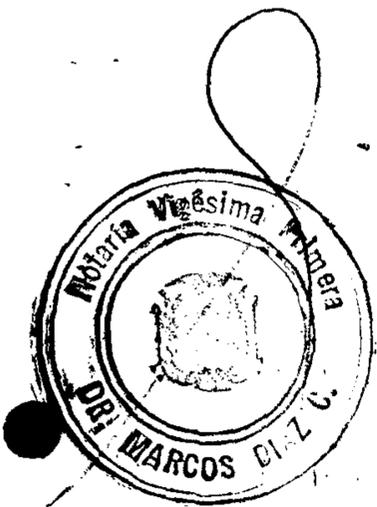


Aumento del capital social de la compañía, forma de pago, y fijar el Capital Autorizado.- La señora Presidente, manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales aumentar el Capital social de la compañía; y, no habiendo objeción alguna a lo tratado, la accionista aprueba por unanimidad de votos del capital suscrito presente, resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de seiscientos dólares de Estados Unidos de América. esto es, hasta la suma de ochocientos dólares, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Al efecto la accionista compañía Windale International Inc. por interpuesta persona de su Apoderado General señora María Álvarez de Rivadeneira, declara que haciendo uso del derecho preferente, suscribe la totalidad de las acciones, esto es seiscientas nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, manifestando que el pago de las nuevas acciones en su totalidad lo hará en numerario; moción que es aprobada por unanimidad de votos que representa el capital presente.- La señora Presidente, hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer el siguiente punto.- TERCERO: Conocer y Resolver sobre la Reforma del estatuto social.- Luego de la lectura y revisión del texto se resuelve aprobar por unanimidad de votos que representa el capital suscrito, la Reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE Estados Unidos de América; y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." y, "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General".- CUARTO: Conocer y Resolver sobre la autorización a la Presidente compañía para que en su calidad de representante legal proceda a suscribir la escritura pública respectiva de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el capital Autorizado, Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de capital y Reforma de estatutos sociales. La única accionista resuelve aprobar por unanimidad del total de votos que representa del capital suscrito, y concede la autorización al Presidente para que otorgue y suscriba la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares, Aumento del valor nominal de las acciones, Fijar el Capital autorizado, aumento de Capital, Reforma del estatuto social y realice todas las gestiones afines de lo acordado.- En estas circunstancias y no habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente, concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada se reinstala la sesión con la asistencia de la única accionista que representa todo el capital suscrito y pagado; y por Secretaria se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión.

Para constancia la suscriben los miembros asistentes a la Junta, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos. FDO.-Ana Elena Arcos de Leonhardt, Presidente Junta; FDO.-)Ab. Romani Castro, Secretaria-ad-hoc.- CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA AGREGADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA PACHALVAR S.A. Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 15 de diciembre del 2000-

Romani

Ab. Romani Castro Z.
Secretaria ad-hoc



Guayaquil, 27 de Julio de 1999 ✓

0000017

Señora
ANA ELENA ARCOS DE LEONHARDT ✓
Ciudad.

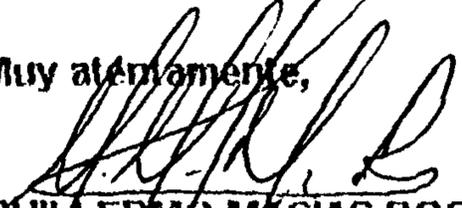
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PACHALVAR S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted PRESIDENTE de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. ✓

Muy atentamente,


GUILLERMO MACÍAS ROCA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PACHALVAR S.A. para el cual he sido reelegida, dejando constancia que soy ecuatoriana, cédula de ciudadanía No. 090604544-8, domiciliada en Mirtos # 706 y Ficus de esta ciudad de Guayaquil. ✓



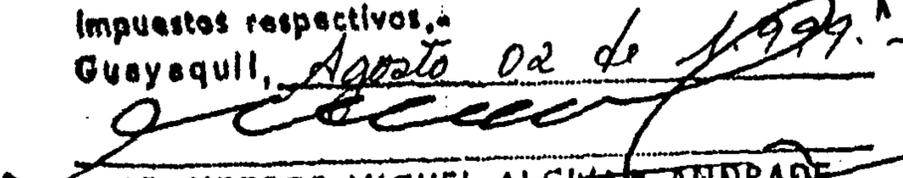
Guayaquil, 27 de Julio de 1999 ✓


Ana Elena Arcos de Leonhardt
C.I. 090604544-8

SOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 06 de 2000

Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Follo(s) 41.659 Registro Mercantil No.
12.496 Repertorio No. 17.237
Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Agosto 02 de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCHIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000 8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007054, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía PACHALVAR S.A.; de fojas 129.539 a 129.550, número 19.791 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.409 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil dos.-

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registradora Mercantil - Encargada
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,89

Orden: 30724
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobefia
Revisado: *u*